



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

## ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO

<b>DÍA:</b> 28 de Noviembre
<b>HORA:</b> 20,00
<b>LUGAR:</b> SALON DE PLENOS
<b>SESIÓN:</b> ORDINARIA

Por el Presente el Sr. Alcalde Presidente, ha convocado sesión ordinaria del Pleno Municipal, que se celebrará el día 28 de Noviembre de 2.017, a las 20,00 horas, que según lo previsto en el artículo 38 del Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tendrá el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- ORDENANZAS MUNICIPALES.
- 3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.
- 4.- SOLICITUD ANTICIPOS REINTEGRABLES.
- 5.- PAGA EXTRAORDINARIA ALCALDE.
- 6.- INFORMES DE ALCALDÍA.
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Villar del Rey, 24 de Noviembre de 2.017

EL ALCALDE

Fdo.: Moisés García Vadillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE LA CORPORACIÓN EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Moisés García Vadillo**

**CONCEJALES**

D. Pedro Martínez Carrasco  
D. Juan Carlos Romero Campiña  
D. Miguel Jiménez Morera  
Dña. M<sup>a</sup> José Martínez Grande  
D. Juan Bermejo Díaz  
D. Simón Arnela Expósito  
Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Carballo Lechón

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día veintiocho de Noviembre del dos mil diecisiete , se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Sres Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. MOISES GARCIA VADILLO y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> NIEVES GIL MACIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

1.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se hace entrega del acta anterior de fecha **7 de Noviembre de 2017**.

El Sr Alcalde pregunta si hay alguna alegación al acta.

El Sr Alcalde alega que en el punto 2 LEVANTAMIENTO DE REPARO donde dice “ se han duplicado las facturas ya que hay dos facturas por los mismos conceptos” debe decir “

“ se han duplicado las facturas ya que hay tres facturas por los mismos conceptos” .

No habiendo más alegaciones, se somete a votación y se aprueba por unanimidad EL ACTA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

2.- ORDENANZAS MUNICIPALES 2018

El Sr Alcalde manifiesta que en relación a las Ordenanzas para 2018, su equipo de gobierno no quiere modificarlas.

La única excepción sería establecer una tasa en la Ordenanza reguladora de Terrazas Especiales como es el caso de la Churrería Paula . La tasa sería de 240 € igual que el precio de temporada de veladores. Se trataría de una tasa por ocupación de la vía pública por la marquesina .

Sometido a votación se aprueba la tasa de 240 € por terrazas especiales por 7 votos a favor y 1 abstenciones del PSOE.

El resto de Ordenanzas no se modifican para 2018

3.-MODIFICACIONES DE CREDITO:

A-MODIFICACION DE CREDITO 2/2017 FINANCIADA CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno se adopta por siete votos a favor y una abstención el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ				
920	22617	Gastos diversos Sanción judicial	105.200,00€	88.765,00€	193.965,00€
1531	61904	Obra AEPSA 2016	33.000 €	48.846,45€	81.846,45 €
		TOTAL		<b>137.611,45€</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
VII	87	870 00	Remanentes para Gastos Generales	137.611,45 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>137.611,45 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

**B.-MODIFICACION DE CREDITO 3/ 2017**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se presenta a la Corporación el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
231/22100	Energía eléctrica HPT y CD	1.500,00€
231/22110	Productos de limpieza hogar	2.000,00€
231/22616	Gastos HPT y CD	5.000,00€
231/16025	S.S. Profesores y alumnos Escuela Profes.	33.000,00€
232/16001	S.S. Personal Guardería	3.000,00€
232/22100	Electricidad, colegio y guardería	2.650,00€
232/22103	Combustible Colegio	1.400,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

337/13100	Remuneración socorrista y taquilleros	2.013,00€
337/16000	S.S. Taquilleros y socorrista	1.060,60€
337/22100	Energía Eléctrica Piscina	2.000,00€
338/22104	Productos alimenticios	1.200,00€
341/625	Inversiones en mobiliario	1.500,00€
920/21500	Mobiliarios	666,00€
920/22000	Material de oficina	7.500,00€
920/22200	Telefonía	2.500,00€
920/226	Gastos jurídicos	1.500,00€
924/463	A mancomunidades	3.500,00€
943/466	A otras entidades que agrupen a municipios	1.498,00€
943/462	A Ayuntamientos SSB	4.470,00€
1531/13000	Maestro de obras Retri. Básicas	6.000,00€
1531/13001	Maestro de obras . Otras Remuneraciones	4.000,00€
1531/16000	S.S. Maestro De Obras	2.610,00 €

**Total Alta de Créditos igual a la Baja .....90.567,60 €**

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA**

<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
151/277	Estudios y trabajos técnicos	1.610,60€
164/13100	Peón cementerio	600,00€
164/16000	S.S. Peón cementerio	218,00€
165/22100	Alumbrado público	2.350,00€
231/22103	Combustible HPT y CD	800,00€
231/224	Primas de Seguros	300,00€
231/22799	Trabajos realizados por empresas	600,00€
334/13100	Remuneración Profesor de Música	300,00€
334/1310	Remuneración PAL	2.134,00€
334/22611	Universidad Popular	8.300,00€
337/22107	Productos químicos	4.914,00€
337/227	Mantenimiento de piscina	1.150,00€
338/22609	Activi culturales y deportivas y fiestas	1.500,00€
341/16202	Transportes equipos	1.531,00€
920/2201	Gastos Postales	250,00€
920/224	Primas de seguro	1.800,00€
920/22799	Trabajos realizados por otras empresas	11.200,00€
920/467	Patronato de Empleo	1.300,00€
1531/13100	Peón y otros	1.600,00€
1531/210	Mantenimiento de vía pública	4.000,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

1531/22103	Combustible y carburante	1.500,00€
1531/224	Primas y seguros	610,00€
1531/61903	Otras inversiones de reposición	9.000,00€
1531/61904	Obra AEPSA 2016	33.000,00€

**Total Créditos en Alta .....90.567,60 €**

Segundo : Exponer el expediente al publico mediante anuncio inserto en el BOP y tablón de anuncios por el plazo de 15 días , durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor y 1 abstenciones del PSOE.

#### 4.- SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE

Se informa a la Corporación que Diputación Provincial con fecha 14 de noviembre de 2017 ha publicado las bases por lo que se regula la cuarta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipo Reintegrable para las entidades locales de la provincia de Badajoz.

El Sr Alcalde propone acogerse a las bases que rigen esta convocatoria, solicitando línea 4 operación de Tesorería por el importe de 30.000,00 €, la autorización al OAR y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, y el número de plazos 11 mensuales desde el mes siguiente al abono del importe concedido si el pago se produce en la 1.<sup>a</sup> quincena del mes, o del 2.<sup>o</sup> mes posterior al abono si el pago se produce en la 2.<sup>a</sup> quincena del mes.

Con esta operación de tesorería se pretende tener liquidez para hacer efectivo el segundo pago de la sentencia de URVIPEXSA.

El interés de este crédito es cero.

En este ejercicio el cobro en ejecutiva es mayor que en otros años por lo que contamos con más liquidez para hacer frente al pago de facturas , cumpliendose con el pazo de treinta días para su pago

Sometido a votación , se aprueba por 7 votos a favor y 1 abstención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAR DEL REY  
(BADAJOZ)

5.- PAGA EXTRAORDINARIA DEL SR ALCALDE

Este punto se incorpora por iniciativa del Sr Alcalde que quiere solicitar la recuperación de la paga extraordinaria de Navidad a la que renunció en su día, entre otras cosas porque los funcionarios cobraron ya la paga extraordinaria de 2012 y en este ejercicio se ha subido los salarios de los trabajadores y funcionarios.

El importe de esta paga es de 1.450,00 €.

Sometido a votación, se aprueba por 7 votos a favor y 1 abstención.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

\*Informar a los Sres Concejales que por Resolución de Alcaldía se ha aprobado la prorrogación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y los Ayuntamientos de Codosera, San Vicente de Alcántara y Villar del Rey para la prestación del Servicio Social de atención Social Básica para 2018. La aportación municipal de a este convenio es de 216,59 € ya que la Consejería financia el 99% de este Servicio.

\*Informar que se sigue esperando los informes de Servicio e Fomento para la Sala de Velatorio.

\* Que se ha recibido la Resolución de Concesión de Subvención del Hogar con Pisos Tutelados por importe de 12.563,86 y de Centro de Día por importe de 7.494,50 €.

No habiéndose presentado ningún ruego o pregunta se cierra la sesión siendo las 20,30 horas.

EL ALCALDE

Moisés García Vadillo



EL SECRETARIO

M Nieves Gil Macías